

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaria de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.

CDD 340.07

CAMBIO CLIMÁTICO, FOCOS ÍGNEOS Y EL RECIENTE FALLO DE LA CSJN

Romero, Roxana B.

rb_romero@hotmail.com

RESUMEN

El cambio climático es el tema emblemático de las últimas décadas en la política ambiental internacional; es un fenómeno global que excede cualquier frontera política de los países. Tiene un impacto negativo en la vida de las personas y comunidades. Los diferentes focos ígneos en territorio de varias provincias, nos expone a paliar la grave crisis que sufren nuestros ecosistemas (los bosques y humedales), a severas consecuencias para los seres humanos en su salud (contaminación del aire) y el riesgo al que se expone la seguridad de quienes habitan las zonas incendiadas, tanto en su persona como en sus bienes, precisándose un abordaje de la dificultad en forma integral.

La Corte Suprema ordeno constituir un “Comité de Emergencia Ambiental” para detener y controlar los incendios irregulares en el Delta del Paraná.

PALABRAS CLAVE

Adaptación, mitigación, incendios.

INTRODUCCIÓN

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC,1992), en su artículo 1, define el cambio climático como “cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables”. Se suele considerar el cambio climático como un fenómeno puramente científico y técnico, pero también es un asunto social, económico y político con profundas repercusiones para la justicia social y la igualdad de género (Skinner y Brodde, 2011). Desde siempre el hombre utilizó al fuego para reconstruir su entorno empleándolo en muchas actividades dentro de la producción agrícola, ganadera o forestal. En términos operativos, el uso del fuego resultó una práctica simplificadora y económica, sin embargo, pocas veces se reparó en los impactos negativos directos o indirectos. Son varias las causas que originan los incendios; están los intencionales pero controlados, que se utilizan en la actividad agrícola-forestal como herramienta de manejo; los accidentales o negligentes y los intencionales con búsqueda de daño. Pero también están aquellos que son generados por causas naturales, producidos a partir de rayos durante tormentas secas, como los ocurridos recientemente en La Pampa, Río Negro y sur de Buenos Aires, (INTA 2017). - La temperatura del fuego es la que va a determinar el impacto sobre el suelo, producto de las características del material a quemarse, y las condiciones ambientales actúan sobre la velocidad de avance, intensidad y duración del mismo. La gran capacidad de destrucción del fuego, las dificultades de su control y la sencillez que para cualquiera puede presentar el manejo del mismo, lo convierten en una de las fuentes de riesgo más serias para los bienes jurídicos.

MÉTODOS

En la presente pesquisa se parte de una perspectiva jurídico ambiental, teniendo en cuenta la especificidad e interdisciplinariedad de los problemas ambientales, pero se torna necesario mirar más allá de las normas, focalizando también en las instituciones, en los actores y en las políticas, considerando al derecho como un instrumento más junto a otros como la difusión, la información, los incentivos, los aspectos políticos e institucionales, etc.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El cambio climático ha ocasionado y ocasionará impactos directos e indirectos sobre la infraestructura, la severidad de estos daños dependerá de la vulnerabilidad y resiliencia al cambio climático de cada región y país. Los efectos de los procesos asociados al cambio climático, impactan en el sistema agro productivo de diversas maneras, siendo las más evidentes aquellas que inciden en el ciclo de producción inicial. La extensión territorial y persistencia de inundaciones, sequías, incendios, sobre todo en nuestra provincia, se constituyen como los hechos más destacados que impactan severamente en las cadenas de valor de los productos agropecuarios, que no hayan sido dotadas de cierta resiliencia a los cambios con medidas de prevención y mitigación programadas.

El fuego tiene efectos a corto, mediano y largo plazo en los ecosistemas. En los primeros días del mes de agosto 2021, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) publicó su Sexto Informe de Evaluación, que evalúa la información científica más actualizada sobre las bases físicas del cambio climático. En el mismo existe una tendencia en ascenso de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), sobrepasando el objetivo del Acuerdo de París. El aumento de la temperatura media global de 1,5°C, que debería suceder en tiempos lejanos, ocurriría en tan solo veinte años, connotando esta realidad que, todos los países del mundo (en particular los de G20) deben incorporar medidas drásticas para la reducción de las emisiones ya que cada tonelada de CO₂ importa. Las acciones humanas inciden directamente en el aumento de la temperatura global. Los eventos extremos más intensos y frecuentes que se observan en todo el planeta son consecuencia de las actividades antrópicas (Farm, 2021).

En agosto de 2022, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, declaró su competencia para conocer en una acción de amparo colectivo ambiental, promovida por una asociación civil (“Equística Defensa del Medio Ambiente”) contra el Estado Nacional, las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, y las municipalidades de Rosario y Victoria, por los incendios irregulares que se vienen produciendo en el cordón de islas que están frente a la costa de la ciudad de Rosario. Se decidió citar a la Provincia de Buenos Aires y dispuso, como medida cautelar, que ese Estado provincial, así como las provincias y municipios demandados constituyan, de manera inmediata, un Comité de Emergencia Ambiental.

Ordenó además que dicho Comité adopte medidas eficaces para la prevención, control, y cesación de los incendios irregulares, en la región del Delta del Paraná, utilizando para ello las bases del “Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná” (PIECAS-DP) de 2009. Dispuso que, en el plazo de 15 días corridos, presenten al Tribunal un informe sobre el cumplimiento de la medida ordenada, la constitución del Comité de Emergencia Ambiental y las acciones efectuadas.

La Corte consideró que existen suficientes elementos para tener por acreditado que los referidos incendios, si bien constituyen una práctica antigua, han adquirido una dimensión que afecta a todo el ecosistema y la salud de la población; no se trata en el caso del juzgamiento de una quema aislada de pastizales, sino del efecto acumulativo de numerosos incendios que se han expandido por la región, poniendo en riesgo al ambiente (CIJ, 2021).

Conforme las disposiciones de la Ley N 26562, los incendios son irregulares, masivos y reiterados en la zona del humedal y han adquirido una dimensión que causa alarma en la población y una grave amenaza al ambiente, La cuestión planteada está contemplada en diversas normas, Ley 26.562 (control de actividades de quema); Ley 26.331 (protección de bosques nativos); Ley 26.815 (protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales); Ley 23.919 (Protección de los Humedales, RAMSAR); Ley 24.295 (Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático); Ley 27.520 (Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global).

El Tribunal considero que “el caso presenta, *prima facie*, características que permiten encuadrar los hechos denunciados en la figura legal de la emergencia ambiental (artículos 2º, inciso k, y 4º, “principio de cooperación”, de la ley 25.675)”, y que, en tal contexto, “los incendios deben detenerse o controlarse de inmediato. La intervención de la justicia, en el caso, será para fortalecer las labores de fiscalización por parte de los Estados en el ejercicio efectivo del poder de policía ambiental, en cumplimiento de las leyes ambientales citadas”.

En relación al peligro en la demora, la Corte afirmó la necesidad de prevenir y evitar que el daño ambiental colectivo continúe o se agrave la degradación del ambiente en la región del Delta del Paraná (con cita de las disposiciones pertinentes de la ley 25.675 y del Código Civil y Comercial de la Nación), ya que de la información aportada surge que la actividad de quema de pastizales, y los incendios, no ha desaparecido

sino que parece haber aumentado, con el consecuente impacto que esto tiene en el ambiente que se intenta proteger.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centro de información Judicial. (11 de agosto de 2020). *La Corte Suprema ordena constituir un "Comité de Emergencia Ambiental" para detener y controlar los incendios irregulares en el Delta del Paraná*. <https://www.cij.gov.ar/nota-38022-La-Corte-Suprema-ordena-constituir-un-Comit--de-Emergencia-Ambiental--para-detener-y-controlar-los-incendios-irregulares-en-el-Delta-del-Paran-.html>
- Farn. (9 de agosto, 2021). *Los puntos claves de la primera parte del reporte del IPCC*. [Comunicados]. <https://farn.org.ar/los-puntos-claves-de-la-primera-parte-del-reporte-del-ipcc/>
- INTA. (06 de febrero de 2017). *Donde hubo fuego... ¿Sólo cenizas quedan?* [Noticias]. <https://inta.gob.ar/noticias/donde-hubo-fuego%E2%80%A6-%C2%BFsolo-cenizas-quedan>
- Skinner, E. y Brody, A. (2011). Género y Cambio Climático. *En breve*, 22. 1-6.

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente investigador - PI 18G004 -